

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR QUE PUDIERA ENCONTRARSE A NOMBRE DEL SR. MARCELO ALEJANDRO DOMINGUEZ

El Juzgado de Primera Instancia en el Fuero de Familia N°7 a cargo de la Dra. Miceli María Florencia, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, resuelve:

“...RESUELVE: MODIFICAR la resolución apelada, dejando señalado que –a los fines de que se cumpla la condena de autos- se adoptan las siguientes medidas: 1) Suspensión del servicio de telefonía celular que pudiera encontrarse a nombre del Sr. Marcelo Alejandro Dominguez, ordenando a las empresas de telefonía móvil (Claro, Movistar, Personal) que operan en el mercado local a abstenerse de habilitar nuevas líneas telefónicas al nombrado y denegar el pedido de bajas de la/s existente/s a su nombre, debiendo en la instancia de origen librar las pertinentes comunicaciones a dichas prestadoras y al E.NA.COM... Las medidas aquí dispuestas se mantendrán vigentes hasta tanto el demandado deposite la totalidad de la liquidación aprobada en autos y la complementaria, (computando los accesorios hasta la fecha) que la actora habrá de practicar dentro de las 48 horas de notificada de la presente... Fdo.: GALLO Jose Luis y CUNTO Andres Lucio JUECES DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II – MORON. ...”